

RESOLUCIÓN No. 252 DEL 30 DE ABRIL DE 2025.

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la **“Invitación Cultural para la implementación producto de política No. 3.1.25 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas - Conmemoración de la afrocolombianidad”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 de la SCRD,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 173 del 28 de marzo del 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **“Invitación Cultural para la implementación producto de política No. 3.1.25 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas - Conmemoración de la afrocolombianidad”**, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/840>*

Que, la invitación cultural tiene como objetivo: *“(…) invitar a la subcomisión de cultura de la Consultiva Distrital de comunidades negras, para conmemorar la afrocolombianidad en Bogotá, la cual se celebrará cada año durante el mes de mayo en todo el territorio nacional. (...)”*.

Que, en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se estableció la disponibilidad de un (1) incentivo, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 942 del 19 de marzo de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

RESOLUCIÓN No. 252 DEL 30 DE ABRIL DE 2025.

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la **“Invitación Cultural para la implementación producto de política No. 3.1.25 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas - Conmemoración de la afrocolombianidad”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

Que, el 04 de abril de 2025, fecha de cierre de la invitación cultural, se recibió la iniciativa de la FUNDACION MUJER Y GENERO AFRODESCENDIENTES - EL BOROJO.

Que, de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la **“Invitación Cultural para la implementación producto de política No. 3.1.25 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas - Conmemoración de la afrocolombianidad”** el comité asignado efectuó la respectiva recomendación para el otorgamiento del incentivo económico en los términos plasmados en el acta del 16 de abril de 2025 con radicado 20252100186393, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”*, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el comité designado de la

RESOLUCIÓN No. 252 DEL 30 DE ABRIL DE 2025.

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la **“Invitación Cultural para la implementación producto de política No. 3.1.25 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas - Conmemoración de la afrocolombianidad”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

“Invitación Cultural para la implementación producto de política No. 3.1.25 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas - Conmemoración de la afrocolombianidad” de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el siguiente incentivo:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚM. DE DOC. DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
Persona jurídica	FUNDACIÓN MUJER Y GENERO AFRODESCENDIENTES – EL BOROJO	NIT 900.120.094-1	María Isabel Córdoba Panesso	C.C. 51.656.328	\$ 55.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación del incentivo deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al beneficiario de la **“Invitación Cultural para la implementación producto de política No. 3.1.25 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas - Conmemoración de la afrocolombianidad”** que se relaciona en el artículo primero, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 942 del 19 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación cultural, así:

RESOLUCIÓN No. 252 DEL 30 DE ABRIL DE 2025.

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la **“Invitación Cultural para la implementación producto de política No. 3.1.25 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas - Conmemoración de la afrocolombianidad”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario del incentivo deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica:

Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.

- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

RESOLUCIÓN No. 252 DEL 30 DE ABRIL DE 2025.

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la **“Invitación Cultural para la implementación producto de política No. 3.1.25 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas - Conmemoración de la afrocolombianidad”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha máxima de ejecución de la invitación cultural es hasta el 28 de noviembre de 2025, de conformidad con el cronograma señalado en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el beneficiario mantendrá vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos del beneficiario establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por el Director de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través de los correos electrónico registrados por los participantes al momento de inscribir su iniciativa.

RESOLUCIÓN No. 252 DEL 30 DE ABRIL DE 2025.

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la **“Invitación Cultural para la implementación producto de política No. 3.1.25 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas - Conmemoración de la afrocolombianidad”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, la Dirección de Asuntos Locales y de Participación, y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de abril (04) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Leonor Carrillo Orduz- Contratista Dirección de Fomento.

Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.

Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.

Aprobó: Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.

Andrés Felipe Jara Moreno – Director de Asuntos Locales y Participación.

Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.

Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Jurídica.

RESOLUCIÓN No. 252 DEL 30 DE ABRIL DE 2025.

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la **“Invitación Cultural para la implementación producto de política No. 3.1.25 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas - Conmemoración de la afrocolombianidad”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

Documento 20252200202633 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-04-2025 15:56:25
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 29-04-2025 17:15:55
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 29-04-2025 17:01:09
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-04-2025 13:15:06
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 29-04-2025 08:13:07
Andres Felipe Jara Moreno	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 28-04-2025 20:47:20
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 28-04-2025 19:28:24
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 28-04-2025 18:05:42
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 28-04-2025 17:49:08
 32a73ef84c462a4cdfd56cc0220a212e721a317f8bbf0bb60108079018d47c21 Código de Verificación CV: b0496	